

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: 18-12-2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL para su admisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio:	1239
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00475-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ C.C. 10.230.727
Demandado:	JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386

Vista la constancia que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se proceda a ADMITIR la demanda, teniendo en cuenta lo siguiente:

Del estudio de la demanda y de sus anexos vemos que se cumplen los requisitos de que trata los artículo 82 y 83 del Código General del Proceso motivos por los cuales a de ADMITIRSE el libelo introductor.

Este juzgado es competente para conocer del presente proceso y se le dará el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario en razón a la cuantía que es de mínima.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal Declarativa de Responsabilidad Civil promovida por JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ contra JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en el artículo 390 del C.G.P., esto es el verbal sumario.

TERCERO: ORDENAR dar traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por un término de diez (10) días para que la conteste, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P. Notifíquese de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, al demandado al correo electrónico:

escobar1720@hotmail.com

Envíese la notificación a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

CUARTO: Toda vez que se allegó la respectiva póliza, la cual se encuentra a Derecho, se ORDENA la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas JAW 223 de propiedad del demandado JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales. Ofíciase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 12-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1881

Secretaría
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
servicioalcliente@stm.com.co
MANIZALES CALDAS

Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00475-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	JOSÉ ALBEIRO DUQUE RAMÍREZ C.C. 10.230.727
Demandado:	JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de la fecha, en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"CUARTO: Toda vez que se allegó la respectiva póliza, la cual se encuentra a Derecho, se ORDENA la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas JAW 223 de propiedad del demandado JULIO ANDRÉS ESCOBAR AVILES C.C. 9.923.386, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales. Ofíciase por Secretaría".

Por lo anterior sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

MARCELA PATRÍCIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305